

**Volumen II. Título 3, Capítulo 1, Art. 4.3 : LICENCIAS DE OBRA CON PROYECTO DE EDIFICACION – Art. 154 Ley 9/01 del Suelo de la Comunidad de Madrid**

1. Proyecto técnico por triplicado visado y con hojas de dirección técnica visadas por Colegio Oficial competente
2. Documento justificativo de Autoliquidación
3. Certificado de viabilidad geométrica del Proyecto visado por Colegio Oficial competente
4. Cédula urbanística de la parcela (en Suelo Urbanizable Programado)
5. En edificios sujetos, o que deban sujetarse a la Ley de Propiedad Horizontal, Proyecto de Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones visado por Colegio oficial competente.
6. Proyecto o Estudio Básico de Seguridad y Salud, según proceda, visado por Colegio Oficial competente.
7. En obras de derribo estructural a la solicitud de licencia se acompañará :
  - Proyecto técnico de obra de nueva planta, visado y con hoja de dirección técnica, con solicitud para su ejecución.
8. Declaración del técnico o los técnicos autores sobre su conformidad a la ordenación urbanística aplicable.
9. Declaración de haberse colocado en el lugar en el que se pretendan llevar a cabo las obras cartel anunciando la solicitud de licencia y las características de las obras para las que ésta se pretende
10. Cuadro de superficies debidamente cumplimentado
11. Acta de comprobación de tira de cuerdas (si procede)
12. Certificación de eficiencia energética (R.D. 47/07, de 19 de Enero)
13. En viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, justificante de solicitud de Calificación de las mismas ante el Organismo competente.